

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial. (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1926.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.

Diputación Provincial de León.—
Comisión gestora.—Anuncios.

Jurado Mixto de Industrias de la
Construcción.—Anuncio.

Jefatura de Obras públicas de la pro-
vincia de León.—Anuncios.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Cédula de citación.

Cédula de emplazamiento.

Cédula de requerimiento.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR NUM. 33

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley

de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Astorga (Barrio de San Andrés), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de Febrero de 1936.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Emilio Francés y Ortiz de Elguea

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIOS

Esta Comisión en sesión de 12 del corriente, acordó suprimir dejando sin ningún valor ni efecto el derecho de tanteo hecho a los pueblos peticionarios de obras subvencionadas por acuerdos de 6 de Octubre de 1932 (BOLETIN OFICIAL del día 22) y de 1 de Marzo de 1935, haciendo saber a quienes por este acuerdo se sientan lesionados que contra él pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial del mismo orden, dentro del plazo de tres mes, contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio a tenor de lo dispuesto por los artículos 169 y 170 del vigente Estatuto provincial y Ley y Reglamento de lo Contencioso-administrativo de 22 de Junio de 1894.

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción del camino vecinal de Carrizo a Villaviciosa de la Ribera, esta Comisión en sesión de 12 del corriente, acordó en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, hacerlo público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el Contratista don Manuel Pérez, vecino de Turcía, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan ante el Juzgado del término en que radican las obras o ante los organismos competentes en el plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes respectivos, interesar de aquellos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación

dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

León, 18 de Junio de 1936.—El Presidente, Ramiro Armesto.—El Secretario, José Peláez.

Jurado Mixto de Industrias de la Construcción

El Pleno de este Jurado, en sesión celebrada, con asistencia de representantes patronales y obreros legalmente autorizados de los gremios de Pintores y Madera, el día seis de los corrientes, acordó por unanimidad, modificar la Base 15 de las aprobadas por este Organismo y publicadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 de Abril próximo pasado, en el sentido de implantar, a partir de 6 de Julio venidero, la jornada semanal de 44 horas en León y su provincia para todo el ramo de Construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Jurados Mixtos.

León, 10 de Junio de 1936.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Visto bueno: El Delegado provincial de Trabajo, Fernando Morán.

Relación de los propietarios de fincas a quienes afecta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica solicitada por la Sociedad Hispano - Portuguesa de Transportes Eléctricos Saltos del Duero, S. A., para la construcción de varias líneas de transporte de energía eléctrica, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 9 del corriente.

(CONTINUACIÓN)

Término municipal de Ardón

- PAGO O PARAJE, EL CERRIL
- 1.597 Paulina Alonso, Ardón.
 - 1.598 Gerardo Castillo, idem.
 - 1.599 Miguel Castillo, idem.
 - 1.600 Manuel Ramos, idem.
 - 1.601 Segundo Pérez, idem.
 - 1.602 Manuel Ramos, idem.
 - 1.603 Miguel Castillo, idem.
 - 1.604 Florentino Cabrero, idem.
 - 1.605 Fabián Ordáx, idem.
 - 1.606 Angel González, idem.
 - 1.607 Victorio Alvarez, idem.
 - 1.608 Saturnino Pelotero, idem.
 - 1.609 Adrián Escapa, idem.
 - 1.610 Adriano Barrios, idem.
 - 1.611 Gregorio de la Fuente, idem.
 - 1.612 Saturnino Pelotero, idem.
 - 1.613 Teodomiro Ordáx, idem.
 - 1.614 Ramiro González, idem.

PAGO O PARAJE, LAS ARRUBIALES

- 1.615 Sendero, Ardón.
- 1.616 Ramiro González, idem.
- 1.617 Jerónimo Rey, idem.
- 1.618 Hros. de Segundo Pérez, idem.
- 1.619 Félix Gutiérrez, idem.
- 1.620 Ramiro González, idem.
- 1.621 Segundo Pérez, idem.
- 1.622 Faustino González, idem.
- 1.623 Avelino Barrios, idem.
- 1.624 Domingo González, idem.
- 1.625 Teodomiro Ordáx, idem.
- 1.626 Faustino González, idem.
- 1.627 Félix Gutiérrez, idem.

PAGO O PARAJE, CARAFRESNO

- 1.628 Basilio Alvarez, Ardón
- 1.629 Herederos de Gaspar Martínez, idem.
- 1.630 Enrique X, Villavidel.
- 1.631 Herederos de Gaspar Martínez, Ardon.
- 1.632 Alfredo Perno, idem.
- 1.633 Enrique Cachán, Villavidel.
- 1.634 Luciano Garcia, Ardón.
- 1.635 Francisco Naval, idem.
- 1.636 Máximo Casado, idem.

PAGO O PARAJE, VALLE DEL FRAIZUELO

- 1.637 Segundo Pérez, Ardon.
- 1.638 Miguel Castillo, idem.
- 1.639 Del pueblo, idem.
- 1.640 Camino a Valdevimbre, idem.
- 1.641 Eusebio Santos, idem.
- 1.642 Atilano Gutiérrez, idem.
- 1.643 Mariano Castillo, idem.
- 1.644 Angel González, idem.
- 1.645 Modesta Matias, idem.
- 1.646 Dámaso Matias, idem.

PAGO O PARAJE, LOS VALLES

- 1.647 Enofta Ordáx, Ardón
- 1.648 Emeterio González, idem.
- 1.649 Senda, idem.
- 1.650 Mauricio Miguélez idem,
- 1.651 Emeterio González, idem.
- 1.652 Leoncio de la Fuente, idem.
- 1.653 Teodomiro Ordáx, idem.
- 1.654 Ezequiel Alvarez, idem.
- 1.655 Severino Redondo, Valdevimbre.
- 1.656 Urbano Castillo, idem.
- 1.657 Braulio Alvarez, idem.
- 1.658 Nemesia de la Fuente, idem.
- 1.659 Daniel Miguélez, idem.
- 1.660 Camino a San Cibrián, idem.
- 1.661 Ciriaco Rey, idem.
- 1.662 Santiago Fernández, idem.
- 1.663 Ciriaco Rey, idem.
- 1.664 Santiago González, idem.
- 1.665 Bernabé Alvarez, idem.
- 1.666 Obdulia Alonso, idem.
- 1.667 Serapio González, idem.

- 1.668 Jervasio Castillo, Valdevimbre
- 1.669 Victorio Alvarez, idem.
- 1.670 Herederos de Pablo Aparicio, idem.

- 1.671 Herederos de Ezequiel Casado, idem.

- 1.672 Wenceslao Casado, idem.

- 1.673 Victorio Alvarez, idem.

PAGO O PARAJE, SUERTES DEL PRADO

- 1.674 Eustaquio Santos, Ardón.

- 1.675 Paulina Alonso, Vega.

- 1.676 Filiberto Barrio, Ardón.

- 1.677 Victorio Alvarez, idem.

- 1.678 José Sutil, idem.

- 1.679 Antolín del Amo, idem.

- 1.680 Domingo Miguélez, idem.

- 1.682 Saturnino Pelotero, idem.

- 1.683 Senda, idem.

- 1.684 Florentino Cabrero, idem.

- 1.685 Herederos de Martina Pelotero, idem.

PAGO O PARAJE, CAMINO DE LA RODERA

- 1.686 Perfecto Castrillo, Ardón.

PAGO O PARAJE, CAMINO DE LA VEREDA

- 1.687 Jervasio Castrillo, Ardón.

- 1.688 Juan Ordáx, idem.

- 1.689 Valentin Pelotero, idem.

- 1.690 Pasto del pueblo, idem.

- 1.691 Felisa Castillo, idem,

- 1.692 Nemesia de la Fuente, idem.

- 1.693 Manuel Rey, idem.

- 1.694 Segundo Cabrero, idem.

- 1.695 Félix Gutiérrez, idem.

- 1.696 Terreno del pueblo, idem.

PAGO O PARAJE, SUERTES DEL MONTE

- 1.697 Secundino Sutil, Ardón.

- 1.698 Teodora Alonso, idem.

- 1.699 Emeterio González, idem.

- 1.700 Marcelino Alvarez, idem.

- 1.701 Martin Cano, idem.

- 1.702 Leoncio de la Fuente, idem.

- 1.703 Nemesio Alonso, idem.

- 1.704 Ciriaco Rey, idem.

- 1.705 Adrián Barrio, idem.

- 1.706 Herederos de Domingo Barrio, idem.

- 1.707 Fabián Ordáx, idem.

- 1.708 Herederos de José Garcia, idem

- 1.709 Sendero, idem.

- 1.710 Filiberto Barrio, idem.

- 1.711 Nazario Casado, idem.

- 1.712 Victorino Casado, idem.

- 1.713 Victorio Escapa, idem.

- 1.714 Luciano Garcia, idem.

- 1.715 Félix González, idem.

- 1.716 Herederos de Felipe Rey, idem.

- 1.717 José Garcia, idem.

- 1.718 Félix Castrillo, idem.

- 1.719 Sendero, idem.

- 1.720 Nemesio Alonso, idem.

- 1.721 José Garcia, de Cembranos.

- 1.722 Herederos de Felipe Rey, Cembranos.
 1.723 Victorio Alvarez, idem.
 1.724 Tomás Santos, idem.
 1.725 Herederos de Ezequiel Casado, idem.
 1.726 Teodomiro Ordás, idem.
 1.727 Herederos de Vicente González, idem.
 1.728 Basilio Alvarez, idem.
 1.729 María González, idem.
 1.730 Marcelino Alvarez, idem.
 1.731 Braulio Alvarez, idem.
 1.732 Leoncio de la Fuente, idem.
 1.733 Sendero, idem.
 1.734 Braulio Alvarez, idem.
 1.735 Fortuoso Miguel.
 1.736 Santiago Vega, de Cembranos.
 1.737 Nemesia de la Fuente, de Ardón.
 1.738 Fortuoso Miguélez, idem.
 1.739 Herederos de Eugenio Casado, idem.
 1.740 Fortuoso Miguélez, idem.
 1.741 Bernabé Alvarez, idem.
 1.742 Nemesia de la Fuente, idem.
 1.743 Ciriaco Rey, idem.
 1.744 Miguel Castrillo, idem.
 1.745 Fermín Miguélez, idem.
 1.746 Regino Castrillo, idem.
 1.747 Carmen Alvarez, idem.
 1.748 Irene Pelotero, idem.
 1.749 Herederos de Víctor Rey, idem.
 1.750 Filiberto Barrio, idem.
 1.751 Ciriaco Rey, idem.
 1.752 Herederos de Isidoro Gutiérrez, idem.
 1.753 Filiberto Barrio, idem.
 1.754 Félix Gutiérrez, idem.
 1.755 Ciriaco Rey, idem.
 1.756 Miguel Castrillo, idem.
 1.757 Filiberto Barrio, idem.
 1.758 Enofta Ordás, idem.
 1.759 Fabián Ordás, idem.

*Término municipal de Cembranos
(Anejo de Chozas de Abajo)*

PAGO O PARAJE TARROYO

- 1.760 Rafael Fidalgo, de Cembranos.
 1.761 Ginés Lorenzana, idem.
 1.762 Santiago Vega, idem.
 1.763 Antonia Vega, idem.
 1.764 Eustasio Pérez, idem.
 1.765 Isidoro Alonso, idem.
 1.766 Angel Franco, idem.
 1.767 Victorio Fidalgo, idem.
 1.768 Del pueblo, idem.
 1.769 Petra Canal, idem.
 1.770 Camino a San Cebrián, idem.
 1.771 Servando X, de Banuncias.
 1.772 Leandro Fidalgo, de Cembranos.

- 1.773 Antonio Vega, Cembranos.
 1.774 Ramón X, de Banuncias.
 1.775 Desconocida, de Villanueva.
 1.776 Miguel Martínez, de Cembranos.
 1.777 Martín Gutiérrez, de idem.
 1.778 Froilán González, idem.
 1.779 Rafael Fidalgo, idem.
 1.780 José Fernández, idem.
 1.781 Venancio Franco, idem.
 1.782 Eusebio Fidalgo, idem.
 1.783 Rafael Fidalgo, idem.
 1.784 Venancio Franco, idem.
 1.785 Rufino González, idem.
 1.786 Eusebio Fidalgo, idem.
 1.787 Benito Rey, idem.
 1.788 Venancio Franco, idem.
 1.789 Benito Rey, idem.
 1.790 Santiago González, idem.
 1.791 Isabel García, de Torneros.
 1.792 Venancio Franco, de Cembranos.
 1.793 Eusebio Fidalgo, idem.
 1.794 Rafael Fidalgo, idem.
 1.795 Fernando González, idem.
 1.796 Rafael Fidalgo, idem.

PAGO O PARAJE LAS ERAS

- 1.797 José Fernández, de Cembranos.
 1.798 Fernando González, idem.
 1.799 Catalina Lorenzana, idem.
 1.800 Pedro Fidalgo, idem.
 1.801 Martín Gutiérrez, idem.
 1.802 Faustino Luna, idem.
 1.803 José Lorenzana, idem.
 1.804 Valeriano García, idem.
 1.805 Santiago Vega, idem.
 1.806 Marcial Pelotero, idem.
 1.807 Pedro Fidalgo, idem.
 1.808 Catalina Lorenzana, idem.
 1.809 Bernabé Fidalgo, idem.
 1.810 Rafael Fidalgo, idem.
 1.811 Demetrio Sánchez, idem.
 1.812 Regadera, idem.
 1.813 Pedro Fidalgo, idem.
 1.814 Martín Gutiérrez, idem.
 1.815 Santiago Luna, idem.
 1.816 José Lorenzana, idem.
 1.817 Esteban García, idem.
 1.818 Santiago Vega, idem.
 1.819 Marcial Pelotero, idem.
 1.820 Pedro Fidalgo, idem.
 1.821 Catalina Lorenzana, idem.
 1.822 Bernabé Fidalgo, idem.
 1.823 Rafael Fidalgo, idem.
 1.824 Demetrio Sánchez, idem.
 1.825 Catalina Lorenzana, idem.
 1.826 Ginés Lorenzana, idem.
 1.827 Fabián López, idem.
 1.828 Camino a San Cibrián, idem.
 1.829 Terreno del pueblo, idem.
 1.830 Laguna del pueblo, idem.

- 1.831 Fabián López, Cembranos.
 1.832 Ginés Lorenzana, idem.
 1.833 Catalina Lorenzana, idem.
 1.834 Demetrio Sánchez, idem.
 1.835 Rafael Fidalgo, idem.
 1.836 Bernabé Fidalgo, idem.
 1.837 Pedro Fidalgo, idem.
 1.838 Marcial Pelotero, idem.
 1.839 Santiago Vega, idem.
 1.840 José Lorenzana, idem.
 1.841 Regadera, idem.
 1.842 Faustino Luna, idem.
 1.843 Martín Gutiérrez, idem.
 1.844 Pedro Fidalgo, idem.
 1.845 Tomás Llamas, idem.
 1.846 José Fernández, idem.
 1.847 Juan González, idem.
 1.848 Rufino González, idem.
 1.849 Venancio Lorenzana, idem.
 1.850 Baltasar Fernández, idem.
 1.851 Joaquina Fidalgo, idem.
 1.852 Fausta Vega, idem.
 1.853 Urbano Fidalgo, idem.
 1.854 Santiago Vega, idem.
 1.855 Victorio Fidalgo, idem.
 1.856 Eusebio Fidalgo, idem.
 1.857 Consuelo Fernández, idem.
 1.858 Victorio Fidalgo, idem.
 1.859 Fermín Fidalgo, idem.
 1.860 Fabiana Fidalgo, idem.
 1.861 Eustasio Pérez, idem.
 1.862 Joaquín Prieto, idem.
 1.863 Victorio Fidalgo, idem.
 1.864 Julián Morales, idem.
 1.865 Victorio Fidalgo, idem.
 1.866 Jacinto Fernández, idem.
 1.867 Marcelino González, idem.
 1.868 Venancio Franco, idem.
 1.869 Marcelino González, idem.
 1.870 Isabel Garcia, idem.
 1.871 Adrián Fidalgo, idem.
 1.872 Emilio González, idem.
 1.873 Venancio Franco, idem.
 1.874 Rafael Fidalgo, idem.
 1.875 Vicente Franco, idem.
 1.876 Antonio Vega, idem.
 1.877 Lorenza Rapado, idem.
 1.878 Angel Franco, idem.
 1.879 Demetrio Sanchez, idem.
 1.880 Angel Franco, idem.
 1.881 Petra Garcia, idem.
 1.882 Benito Rey, idem.
 1.883 Fernando González, idem.
 1.884 Petra Canal, idem.
 1.885 Terreno del pueblo, idem.
 1.886 Terrenos del pueblo, idem.
 1.887 Julián Morales, idem.
 1.888 Martín Rubio, idem.
 1.889 Eloy Palacios, idem.
 1.890 Patrocinio Feo, idem.
 1.891 Felipa Sánchez, idem.
 1.892 Francisca Prieto, idem.

1.893 Eusebio Fernández, Cembranos
 1.894 Froilán González, idem.
 1.895 Eusebio Fernández, idem.
 1.896 Francisca Prieto, idem.
 1.897 Felipa Sánchez, idem.
 1.898 Eloy Palacios, idem.
 1.899 Patrocinio Feo, idem.
 1.900 Martín Rubio, idem.
 1.901 Julián Morales, idem.
 1.902 Terreno del pueblo, idem.
 1.903 Petra Canal, idem.
 1.904 Fernando González, idem.
 1.905 Benito Rey, idem.
 1.906 Petra García, idem.
 1.907 Santiago Fidalgo, idem.
 1.908 Demetrio Sánchez, idem.
 1.909 Ángel Franco, idem.
 1.910 Lorenza Raposo, idem.
 1.911 Antonio Vega, idem.
 1.912 Vicente Franco, idem.
 1.913 Rafael Fidalgo, idem.
 1.914 Venancio Franco, idem.
 1.915 Marcelino González, idem.
 1.916 Terrenos del pueblo, idem.
 1.917 Camino de Valdevimbre, idem.

PAGO O PARAJE, LAS TIERRAS
 DE LAS ERAS

1.918 Martín Rubio, Cembranos.
 1.919 Marcial Pelotero, idem.
 1.920 Gregorio Rubio, idem.
 1.921 Víctor Rey, idem.
 1.922 Felipe Sánchez, idem.
 1.923 Venancio Franco, idem.
 1.924 Víctor Rey, idem.
 1.925 Herederos de Vicente Fernández, idem.

PAGO O PARAJE, LA FUENTE

1.926 Petra García, Cembranos.
 1.927 Patrocinio Feo, idem.
 1.928 Francisca Prieto, idem.
 1.929 Ángel Franco, idem.
 1.930 Baltasar Fernández, idem.
 1.931 Faustino Luna, idem.
 1.932 Urbano Fidalgo, idem.
 1.933 Victorio Fidalgo, idem.
 1.934 Antonio Vega, idem.
 1.935 Pedro Luna, idem.
 1.936 Fabián López, idem.
 1.937 Luis Fidalgo, idem.
 1.938 Patrocinio Feo, idem.
 1.939 Faustino Luna, idem.

PAGO O PARAJE, TRAS LAS CASAS

1.940 José Luna, Cembranos.
 1.941 Rafael Fidalgo, idem.
 1.942 Hros. de Valentín Rubio, idem.

PAGO O PARAJE, EL JANO

1.943 Martín Rubio, Cembranos.
 1.944 Sendero, idem.
 1.945 Regina García, idem.

1.946 Ginés Lorenzana, Cembranos.
 1.947 Martín Rubio, idem.
 1.948 Herederos de Timoteo González, idem.
 1.949 Felipe Sánchez, idem.
 1.950 Santiago Vega, idem.
 1.951 Venancio Franco, idem.
 1.952 Santiago Vega, idem.
 1.953 Vicente Franco, idem.
 1.954 Diego Vega, idem.
 1.955 Tomás Llano, idem.
 1.956 Lorenzo Martínez, idem.
 1.957 Lorenza Raposo, idem.
 1.958 Sendero, idem.
 1.959 Felipe Sánchez, idem.
 1.960 Venancio Franco, idem.
 1.961 Felipe Sánchez, idem.
 1.962 Catalina Lorenzana, idem.
 1.963 Francisca Prieto, idem.
 1.964 Felipe Sánchez, idem.
 1.965 Cristóbal Sánchez, idem.
 1.966 Faustino Luna, idem.
 1.967 Demetrio Sánchez, idem.
 1.968 Antonia Vega, idem.
 1.969 Juan González, idem.
 1.970 Beatriz Fidalgo, idem.
 1.971 Santiago Vega, idem.
 1.972 Senda, idem.
 1.973 Terreno del pueblo, idem.
 1.974 Senda, idem.
 1.975 Santiago Vega, idem.
 1.976 Senda, idem.
 1.977 Vicente Franco, idem.
 1.978 Santiago Vega, idem.
 1.979 Terreno del pueblo, idem.
 1.980 Rafael Fidalgo, idem.
 1.981 Valeriano García, idem.
 1.982 Faustino Luna, idem.
 1.983 Santiago Vega, idem.
 1.984 Vicente Franco, idem.

*Término municipal de Vitoria de la
 Jurisdicción (Anejo de Castropodame)*

PAGO O PARAJE LA REVILLA

1.985 Regina García, de Vitoria.
 1.986 Julián Vega, idem.
 1.987 Venancio Fidalgo, idem.
 1.988 Cristóbal Sevilla, idem.
 1.989 Deogracias Fidalgo, idem.
 1.990 José Fidalgo, idem.
 1.991 Emeterio Fidalgo, idem.
 1.992 Santos Lorenzana, idem.
 1.993 Marcelino García, idem.
 1.994 Cristóbal Sevilla, idem.
 1.995 Venancio Fidalgo, idem.
 1.996 Pablo Fidalgo, idem.
 1.997 Matías Aller, idem.
 1.998 Feliciano Aller, idem.
 1.999 Esperanza Martín, idem.
 2.000 Valentín García, idem.
 2.001 Emeterio Fidalgo, idem.
 2.002 Manuel García, idem.

2.003 Marcelino García, Vitoria.
 2.004 Emilia Aller, idem.
 2.005 Camino a Vitoria, idem.
 2.006 Venancio Fidalgo, idem.
 2.007 Servando Fidalgo, de Antimio
 de Abajo.
 2.008 Cristóbal Fidalgo, de Vitoria.
 2.009 Deogracias Fidalgo, idem.
 2.010 Santos Lorenzana, idem.
 2.011 Valentín García, idem.
 2.012 Santos Lorenzana, idem.
 2.013 Herederos de Ana María Vega,
 idem.
 2.014 José García, de Grulleros.
 2.015 Emeterio Fidalgo, de Vitoria.
 2.016 Emilia Aller, idem.
 2.017 Victorino Aller, idem.
 2.018 Pablo Fidalgo, idem.
 2.019 Regina García, idem.
 2.020 Miguel Fidalgo, idem.
 2.021 Celestino González, idem.
 2.022 Pablo Fidalgo, idem.
 2.023 Máximo Fernández, de Cem-
 branos.
 2.024 Gregorio Lorenzana, de Vitoria.
 2.025 Emeterio Fidalgo, idem.
 2.026 Marcelino García, idem.
 2.027 Emeterio Fidalgo, idem.
 2.028 Julián Vega, idem.
 2.029 Emeterio Fidalgo, idem.
 2.030 Florentino Alonso, idem.
 2.031 Pablo Fidalgo, idem.
 2.032 Valentín García, idem.
 2.033 Marcelino García, idem.
 2.034 Bernardo Fidalgo, de Grulle-
 ros.
 2.035 Valentín García, de Vitoria.
 2.036 Esperanza Martínez, idem.
 2.037 Venancio Fidalgo, idem.
 2.038 Tomás Llamas, de Cembranos.
 2.039 Herederos de Felipe Lorenza-
 na, de Vitoria.
 2.040 Tomás Llamas, de Cembranos.
 2.041 Venancio Fidalgo, de Vitoria.
 2.042 Severino Fidalgo, idem.
 2.043 Pablo Andrés, de Grulleros.
 2.044 Bernardo Fidalgo, idem.
 2.045 Emeterio Fidalgo, de Vitoria.

PAGO O PARAJE EL RODAL

2.046 Julián Vega, de Vitoria.
 2.047 Fausto Fidalgo, idem.
 2.048 Eduvigis Ramos, idem.
 2.049 Marcelino García, idem.
 2.050 Santos Lorenzana, idem.
 2.051 Victorino Aller, idem.
 2.052 José Fidalgo, idem.
 2.053 Florentino Alonso, idem.
 2.054 Agustín Gutiérrez, idem.
 2.055 Camino de León, idem.
 2.056 Demetrio Rey, de Torneros.
 2.057 Matías Fidalgo, de Vitoria.

- 2.058 Demetrio Fidalgo, Vitoria.
 2.059 Cristóbal Sevilla, idem.
 2.060 Matías Aller, idem.
 2.061 Venancio Fidalgo, idem.
 2.062 Segundo Fidalgo, idem.
 2.063 Emeterio Fidalgo, idem.
 2.064 Valentín García, idem.
 2.065 Victorino Aller, idem.
 2.066 Matías Fidalgo, idem.
 2.067 Feliciano Aller, idem.
 2.068 Eduvigis Ramos, idem.
 2.069 Miguel Fidalgo, idem.
 2.070 Valentín García, idem.
 2.071 Agustina Lorenzana, idem.
 2.072 Florentino Alonso, idem.
 2.073 Marcelino González, idem.
 2.074 Victorio Fidalgo, de Cembranos.
 2.075 Angela López, de Onzonilla.
 2.076 Pablo Fidalgo, de Vitoria.
 2.077 Bernardo Bulleros, idem.
 2.078 Florentino Alonso, idem.
 2.079 Emeterio Aller, idem.
 2.080 Julián Vega, idem.
 2.081 Julián Vega, idem.
 2.082 Lorenzo Martínez, idem.
 2.083 Celestino González, idem.
 2.084 Herederos de Angel Fidalgo, idem.
 2.085 Eduvigis Ramos, idem.
 2.086 Mercedes X, de Antimio de Abajo.
 2.087 Emeterio Fidalgo, de Vitoria.
 2.088 Gabino García, idem.
 2.089 Gabino García, idem.
 2.090 Herederos de Isabel Pérez, de Grulleros.
 2.091 Pablo Fidalgo, de Vitoria.
 2.092 Venancio Fidalgo, idem.
 2.093 Marcelino García, idem.
- Término municipal de Onzonilla*
- 2.094 Jose Martínez, Onzonilla.
 2.095 Paulina Lorenzana, idem.
 2.096 Herederos de Mariano González idem.
 2.097 Juan Villanueva, Villanueva del Campo.
 2.098 José Martínez, Buenos Aires.
 2.099 Leonardo Gutiérrez, Onzonilla.
 2.100 Andrés Soto, Torneros.
 2.101 Florentino Gutiérrez, idem.
 2.102 Juan Aller, Onzonilla.
 2.103 Luciano González, idem.
 2.104 Juan Aller, idem.
 2.105 Paulina Lorenzana, idem.
 2.106 Pablo Castrillo, idem.
 2.107 Marcelino Castrillo, idem.
 2.108 Herederos de Agustina Gutiérrez, idem.
 2.109 José Gutiérrez, Vega.
 2.110 Adela Gutiérrez, Onzonilla.
- 2.111 Manuel Rey, Vilecha.
 2.112 Juan Aller, Onzonilla.
 2.113 Leonardo Gutiérrez, idem.
 2.114 Andrés Soto, Torneros.
 2.115 Manuel Rey Vilecha.
 2.116 Pablo Castrillo, Onzonilla.
 2.117 José Gutiérrez, Vega.
 2.118 Herederos de Agustina Gutiérrez, Onzonilla.
 2.119 Manuel Rey, Vilecha.
 2.120 Pedro Soto, Onzonilla.
 2.121 José Soto, idem.
 2.122 Leonardo Gutiérrez, idem.
 1.123 José Soto, idem.
- PAGO O PARAJE, LAS ÑAVAS
- 2.124 Irene Lorenzana, Onzonilla.
 2.125 Pedro Soto, idem.
 2.126 Camino de Abajo, idem.
 2.127 Leonardo Gutiérrez, idem.
 2.128 Vicente Gutiérrez, idem.
 2.129 Leonardo Gutiérrez, idem.
 2.130 Román Castrillo, idem.
 2.131 Florentino García, idem.
 2.132 Juan Soto, idem.
 2.133 Remigio Martínez, idem.
 2.134 Herederos de Bonifacio Alonso, Villanueva del Campo.
 2.135 Josefa Soto, Onzonilla.
 2.136 Marcelino Castrillo, idem.
 2.137 Froilán Lorenzana, idem.
 2.138 Marcelino Castrillo, idem.
 2.139 Carmen Castrillo, idem.
 2.140 Vicente Fernández, idem.
 2.141 Josefa Soto, idem.
 2.142 Antonia Soto, idem.
 2.143 Ambrosio Robles, Torneros.
 2.144 Antonia Soto, idem.
 2.145 Juan Aller, Onzonilla.
 2.146 Manuel Rey, Vilecha.
 2.147 José Soto, Onzonilla.
 2.148 Pedro Soto, idem.
 2.149 Román Castrillo, idem.
 2.150 Herederos de Gregoria Gutiérrez, idem.
 2.151 Josefa Soto, idem.
 2.152 Juan Soto, idem.
 2.153 José Alvarez, idem.
 2.154 Marcelino Castrillo, idem.
 2.155 Ramón Castrillo, idem.
 2.156 Froilán Lorenzana, idem.
 2.157 José Soto, idem.
 2.158 Bernabé Fidalgo, idem.
 2.159 José Alvarez, Trobajo,
 2.160 Bernardo González, Onzonilla.
 2.161 Ramón Castrillo, idem.
 2.162 José Alvarez, idem.
 2.163 Margarita Crespo, Rivaseca.
 2.164 Froilán Lorenzana, Onzonilla.
 2.165 Manuel Rey, Vilecha.
 2.166 Carlos Fernández Onzonilla.
 2.167 Bernardo González, idem.
- 2.168 Bernabé Fidalgo, Onzonilla.
 2.169 Policarpo García, Rivaseca.
 2.170 Lorenzo Gutiérrez, Villanueva del Carnero.
 2.171 Manuela Fernández, Onzonilla.
 2.172 Camino a las Cuevas, idem.
 2.173 Victor González, Torneros,
 2.174 Román Villanueva, Villanueva del Carnero.
 2.175 Froilán Soto, Onzonilla.
 2.176 Angel Gutiérrez, idem.
 2.177 Emilio Gutiérrez, Torneros.
 2.178 Vicente Gutiérrez, Onzonilla.
 2.179 Melchor Lorenzana, Torneros.
 2.180 Francisco Lorenzana, idem.
 2.181 Leonardo Gutiérrez, Onzonilla.
 2.182 Paulina Lorenzana, idem.
- PAGO O PARAJE, EL CUETO
- 2.183 Jeronimo Aller, Onzonilla.
 2.184 Bernabé Fidalgo, idem.
 2.185 Vicente Lorenzana, idem.
 2.186 Leonardo Gutiérrez, idem.
 2.187 Lorenzo Gutiérrez, Villanueva del Carnero.
 2.188 Angela Gutiérrez, Onzonilla.
 2.189 Jerónimo Aller, idem.
 2.190 Flora Castrillo, Rivaseca.
 2.191 Camino a Villanueva, Onzonilla.
 2.192 Sofia Díez, León.
 2.193 Flora Castrillo, Rivaseca.
 2.194 Pedro Soto, Onzonilla.
 2.195 Isidoro Rodríguez, Villanueva del Carnero.
 2.196 Emilio Gutiérrez, Onzonilla.
 2.197 Leonardo Gutiérrez, idem.
 2.198 Vicente Gutiérrez, idem.
 2.199 Paulina Lorenzana, idem.
 2.200 Victorio Vega, Sotico.
 2.201 Paulina Lorenzana, Onzonilla.
 2.202 Leonardo Gutiérrez, idem.
 2.203 Paulina Lorenzana, idem.
- PAGO O PARAJE, EL VALLE DE LOS FONTANALES
- 2.204 Camino a Villanueva, Onzonilla.
 2.205 Terreno del pueblo, idem.
 2.206 Froilán Lorenzana, idem.
 2.207 Mateo Bermejo, idem.
 2.208 Ginés Lorenzana, idem.
 2.209 Celestino González, idem.
 2.210 Terreno del pueblo, idem.
 2.211 Herederos de Agustín Gutiérrez, idem.
- PAGO O PARAJE, LA CARAMBANA
- 2.212 Anastasio Prieto, Onzonilla.
 2.213 Sofia Díez, León.
 2.214 Camino a Rivaseca, Onzonilla.
 2.215 Mateo García, Torneros.
 2.216 Blas Castrillo, idem.
 2.217 Angel Gutiérrez, Onzonilla.

(Se continuará)

Administración municipal

Ayuntamiento de San Emiliano

Formado por la Junta correspondiente al repartimiento general sobre utilidades para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, las que habrán de formular los que se consideren perjudicados durante el plazo antes citado y tres días más, debiendo estar fundadas en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Dichas reclamaciones las pueden formular los contribuyentes contra su propia cuota o contra la de cualquier persona comprendida en el repartimiento, no siendo admitidas las que se formulen después de transcurrido el plazo antes indicado.

San Emiliano, 15 de Junio de 1936.—El Presidente, P. A., Joaquín Hidalgo.

Aprobado por los Ayuntamientos que se relacionan, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se relacionan
Villanueva de las Manzanas.
Oencia.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Formado el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1935, queda expuesto al público por término de quince días, con el fin de que se pre-

senten las reclamaciones que creyeran convenientes.

Santa Marina del Rey, 15 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Ayuntamiento de Matallana de Torio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Matallana, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Antonino Gutiérrez.

Ayuntamiento de Izagre

Confeccionado por la Junta el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y durante las horas de oficina, en cuyo plazo y tres días más podrán formularse por los contribuyentes sus reclamaciones, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; sin cuyo requisito no serán admitidas.

Izagre, 10 de Junio de 1936.—El Alcalde, Secundino Paniagua.

Ayuntamiento de Fabero

Acordado por la Corporación de mi presidencia instruir expediente de suplementos de crédito por medio de habilitación para atender al pago de obligaciones legítimas, urgentes e ineludibles, las que serán cubiertas con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos con que se liquidó el presupuesto ordinario del ejercicio de 1935, se halla dicho expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra él las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Fabero, 8 de Junio de 1936.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo

Continuando vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haberse declarado desierto el concurso publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día 6 de Marzo, la Corporación de mi presidencia ha acordado la apertura de nuevo concurso, admitiéndose instancias para la provisión en propiedad de la plaza mencionada, cuyas instancias se recibirán en el plazo improrrogable de diez días hábiles, procediéndose inmediatamente al nombramiento de Secretario en propiedad con el haber de cuatro mil pesetas anuales, por razón de preferencia y méritos entre los que lo soliciten y reúnan los requisitos necesarios siguientes:

a) Pertenecer al Cuerpo de Secretarios de segunda categoría, circunstancia que se justificará con el oportuno título o certificado de haberlo solicitado.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido separado ni habersele instruido expediente administrativo por faltas cometidas en el desempeño de su profesión, ni de ningún otro organismo, dependencia o establecimiento del Estado, Provincia o Municipio.

d) Todos aquellos documentos o certificaciones que acrediten títulos o méritos en el desempeño de sus funciones.

Priaranza del Bierzo, 9 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Pedro Carrera.

Ayuntamiento de Ardón

Según me participa el vecino de esta localidad, D. José Honrado Reguero, desapareció del río Esla, una lancha de su propiedad, de las características siguientes: llevaba el nombre de «Turquesa», se hallaba pintada de negro, los codos en su parte interior son de hierro, sujetos con tornos; media de largo 3 metros y de ancho 1,15 metros.

La expresada lancha se hallaba anclada en el río Esla y en término del pueblo de Ardón.

Ardón, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Antolín del Amo.

Ayuntamiento de Joara

Habiéndose solicitado por el vecino de San Martín de la Cueva, don Darío Borge Riaño, un pedazo de terreno sito en la calle de Saldaña de dicho pueblo, para edificar una casa, esta Comisión gestora, en sesión del día 11 de los corrientes, acordó, después de hecha por la Comisión nombrada al efecto la alineación de las calles antes citadas y previa la formación del oportuno expediente, declarar sobrante de la vía pública el indicado terreno en una extensión superficial de 308 metros cuadrados.

Los que se crean perjudicados con la declaración acordada o en su caso con la concesión del referido terreno podrán interponer cuantas reclamaciones crean oportunas en el plazo de quince días, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Joara, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Juan de la Vega.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 6 del mes actual, la oportuna propuesta de transferencia de crédito importante mil trescientas cinco pesetas setenta y tres céntimos, por medio de suplemento del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Vegaquemada, 18 de Junio de 1936.—El Alcalde, Emilio Valladares.

Ayuntamiento de Oencia

Habiéndose confeccionado la ordenanza por que ha de regirse la exacción de la imposición municipal, repartimiento general por utilidades que es el procedimiento simplificado que autoriza el artículo 523 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto en Secretaría expuesta al público para su examen y oír reclamaciones por espacio de quince días, a partir de la fecha en que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos pueda interesarle.

Oencia, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Joaquín Soto.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación personal durante el año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de quince días, pasados los cuales no serán admitidas.

Cubillas de los Oteros, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Pedro Mendoza.

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designaron Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en las Secretarías municipales respectivas a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Ayuntamientos que se citan Camponaraya.

Ayuntamiento de Carucedo

La Comisión gestora de mi presidencia, en sesión que con carácter de extraordinaria celebró en el día de ayer, entre otras cosas, acordó la oportuna propuesta de la habilitación de crédito, importante en la cantidad de seiscientos veintiséis pesetas con ochenta céntimos, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público el expediente que se instruye a tal efecto por espacio de quince días en la Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones.

Carucedo, 11 de Junio de 1936.—El Presidente de la C. G., P. Fernández.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Formado por la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el año de 1937, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros

ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por este medio a los efectos y cumplimiento del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Palacios del Sil, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Formado el repartimiento general de utilidades, correspondiente al año actual, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, las que podrán interponerse en el indicado plazo y en los tres días siguientes, advirtiendo que no serán atendidas las que no se funden en hechos concretos, precisos y determinados y no contengan las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone el artículo 510 del Estatuto municipal.

Llamas de la Ribera, 13 de Junio de 1936.—El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido por hallarse el propietario en comisión especial.

Por el presente se cita y llama a D. José Mata, que tuvo su domicilio en La Coruña, y cuyo actual paradero se ignora para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento como perjudicado en el sumario número 25 de 1935, que se sigue por daños por accidente.

Valencia de Don Juan a 15 de Junio de 1936.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal Letrado de esta villa, en funciones del de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente se cita y llama a

Diocleciano Galindo, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, para que en calidad de testigo comparezca ante la Audiencia provincial de León el día 23 del actual, a las diez de la mañana, para asistir al juicio oral del sumario que se siguió ante este Juzgado por allanamiento de morada contra Severino López Parra.

Valencia de Don Juan a 15 de Junio de 1936.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Toreno del Sil
Don Honorio Buitrón, Juez municipal de Toreno.

Hago saber: Que en el juicio verbal incoado en este Juzgado por don José Blanco López, contra D.^a Elena Mendel y Mendel, sobre elevación de un convenio privado a escritura pública, he dictado la siguiente

«Providencia.—En la villa de Toreno a tres de Junio de 1936, el señor don Honorio Buitrón, Juez municipal de este término, visto el juicio verbal que pende en este Juzgado entre partes: de la una, D. José Blanco, vecino de Ponferrada, demandante y de la otra, D.^a Elena Mendel y Mandel, de ignorado paradero, como demandada, sobre elevación a escritura pública del convenio privado de venta de unas minas sitas en esta jurisdicción de Toreno;

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.^a Elena Mendel y Mendel, rebelde en este juicio a que tan pronto sea firme esta sentencia, eleve a documento público el convenio privado contraído con D. José Blanco López, en virtud del cual y con fecha 14 de Enero de 1933, le vendió en el precio de novecientas pesetas, la mitad proindiviso de las siguientes minas: Una mina de carbón titulada «Segunda Novena», expediente número 1.751, situada en el paraje Las Fornias, Ayuntamiento de Toreno; otra mina de carbón, titulada «Demasia a Segunda Novena», expediente número 5.494, situada en el mismo término que la anterior; otra mina de carbón, titulada «Santiago», expediente núm. 5.794, en el mismo término; y otra titulada «Demasia a Santiago», expediente núm. 6.339, en el mismo paraje y término. Con expresión detallada de las visuales de referencia, rumbos y líneas de demarcación, tal cual aparecen descritos en la demanda.

Y por esta sentencia, definitiva-

mente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Honorio Buitrón».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde D.^a Elena Mendel y Mendel, se expide el presente en Toreno, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Honorio Buitrón.—El Secretario, P. S. M.: Victorino Alvarez.

Núm. 379.—41,50 pts.

Requisitoria

Rodríguez Veiga Antonio, de 24 años de edad, hijo de Antonio y Josefa, soltero, natural de La Coruña, vecino de Marín (Pontevedra), calle de Cumeiros y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel de este partido, estando así acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario número 170 de 1934, por falsedad y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 17 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Cédula de citación

Velasco Peruyero, José, de 33 años, soltero, comediante, ambulante, cuyo actual domicilio y paradero actual, se ignora, el cual salió del Hospital provincial de León el siete de Mayo último, sin estar curado de sus lesiones, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser reconocido por el Médico Forense de este partido y dar oportuno informe de sanidad del mismo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Así acordado en Sumario n.º 41 de 1936, por lesiones.

Astorga, diez de Junio de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.^a instancia de este partido de Valencia de Don Juan, en providencia del día de hoy ha acordado admitir a trámite la demanda incidental de pobreza presentada por el Procurador D. José Garrido Medina, en nombre de don

José Santos Fernández, vecino de Cabrereros del Río, para que se le declare pobre en sentido legal a fin de personarse en los autos de Capellanía colativo-familiar del Bendito Cristo, instituida por D. Juan Fernández Merino, e instar la entrega de bienes, habiendo acordado igualmente que a los demandados Guillermo Garrido Garrido, Joaquin Herrero Reineso, Anselmo García Cid, Miguel Díez Puellas, Antonio Melón Provecho, Silvestre y Gregorio Valdés Melón, Pedro y Justo Melón Sánchez, María Casilda, Fidela y Escolástica Garrido, Antonio, Juan y Faustina G. Garrido, Martín, Leoncio y Benita Garrido, Juan Melón Rodríguez, Nicolás G. Garrido, Ramón González Garrido, Antolín González Melón, Cristina González Sandoval, Juana González Lozano, Domingo del Cueto Campo, Manuel González Bajo, Margarita Fernández Mansilla, Angela Chamorro, Eugenio Garrido, Micaela y Flora Garrido Morante, Concepción González y González, todos ellos de domicilio desconocido, comparezcan en referido incidente de pobreza y contesten a la demandada en el improrrogable término de nueve días, apercibidos que de no comparecer se sustanciará el incidente con el Sr. Abogado del Estado.

Dado en Valencia de Don Juan a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, José Santiago.—V.º B.º: El Juez de 1.^a instancia interino, Pablo García.

Cédula de requerimiento

El Sr. Juez de 1.^a instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, acordó sean requeridos a medio de la presente, los desconocidos herederos del ejecutado hoy fallecido, que fué vecino de Voznuevo, D. Mariano Sánchez Sánchez, a fin de que en término de segundo día, designen un perito por su parte que con el nombrado por el ejecutante, valore los bienes embargados en su día al referido D. Mariano; apercibiéndoles que de no verificarlo en el expresado plazo, habrán de pasar por lo que a tal respecto lo es elto dictamine el perito del ejecutante vecino de Voznuevo, don Valentin Alvarez Merino.

La Vecilla, 16 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Elisardo Limia.—V.º B.º: El Juez de primera instancia accidental, (ilegible).